



Resolución de Alcaldía

N°105-2024-MDY

Yarabamba, 01 de julio del 2024

VISTO:

El Memorandum N°042-2024-GM/MDY, de fecha 01 de julio del 2024, suscrito por el Despacho de alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, "las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". Asimismo, el artículo 43° de la citada norma indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 20° inciso 20 de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, establece, que son atribuciones del alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal;

Que, mediante **Memorandum N°042-2024/ALC/MDY**, de fecha 01 de julio del 2024, el Despacho de Alcaldía pone en conocimiento que, en la agenda de trabajo del despacho de alcaldía, se tiene programado viajar a la Ciudad de Lima para realizar coordinaciones y gestiones ante el Congreso de la Republica para la viabilidad del Proyecto de agua y desagüe, así mismo, realizar coordinaciones en el Ministerio de Defensa como representante de nuestra entidad, es por ello que, en mi ausencia solicito se designe mediante Resolución de Alcaldía a la Sr. Zenón Antenor Cruz Hidalgo identificado con DNI 29530687, para que en mi representación se le designe facultades políticas propias del cargo del despacho de Alcaldía;

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) y 20) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante además con lo establecido en el artículo 43° del mismo cuerpo normativo, donde establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter Administrativo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR EL DESPACHO DE ALCALDÍA AL SR. REGIDOR ZENON ANTEHOR CRUZ HIDALGO identificado con DNI: 29530687, para ejercer **FUNCIONES POLÍTICAS** de Alcalde Encargado, para los días 02 y 03 de julio del 2024, debiendo informar de lo actuado, en atención a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, la Notificación de la presente Resolución de Alcaldía al Regidor designado y a los demás Órganos Estructurados de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, para que den estricto cumplimiento;

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.muniyarabamba.gob.pe de la Municipalidad Distrital de Yarabamba

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
YARABAMBA
Abg. Henry Flores Jaon
SECRETARIO GENERAL

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YARABAMBA
Sr. José Luis Luna Zapana
Alcalde

